ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Agosto de 2026.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con base en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan los estudios y documentos previos de la contratación son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

Que en el ejercicio del literal p) del artículo 4 del Acuerdo Municipal No.003 de 1994, el cual cito "(…) p) En general, efectuará en su nombre o por cuenta de terceros las operaciones, actos o contratos de carácter civil, financiero o administrativo que se requieran para el logro de los fines de la Empresa. (…)", es procedente y conducente acudir a la figura del Convenio Interadministrativo, en aras de cumplir trasversalmente los fines administrativos y organizacionales de la empresa.

Para el caso de CONTRATACIÓN DIRECTA se debe aplicar los dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la Sección 1, Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015 y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial Distrital y sus entidades descentralizadas.

Es así que la entidad debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 026 de 1984 y reformada por el Acuerdo No. 003 de febrero de 1994, como un establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al despacho de la Administración central del Municipio de Barrancabermeja, cuyo objeto es, entre otros, liderar, coordinar, concertar y orientar todas las acciones (…) que apunten a la solución de las necesidades de vivienda que beneficien las familias de escasos recursos económicos, en las áreas rurales y urbanas.

En cumplimiento de sus fines misionales, EDUBA ejecuta varios proyectos que guardan relación con la vivienda de interés social, los cuales son subsidiados en gran parte por la Nación, el Departamento de Santander y el Distrito de Barrancabermeja, programas tales como, titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito, subsidios para mejoramiento de vivienda, subsidios para la adquisición de vivienda nueva.

Para el cumplimiento de dichas funciones y competencias, la entidad requiere adelantar diferentes procesos contractuales para el logro y satisfacción de sus necesidades, dirigidos a la adquisición de bienes, servicios u obras que aseguren el cumplimiento de sus fines.

EUDBA en aras de crear alianzas con instituciones de educación superior y trabajar por la formación académica, de manera colaborativa, construyendo no solamente a brindar mayores oportunidades y beneficios a la población urbana y rural del Magdalena Medio, sino también a coadyuvar en la trasformación de las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de la región, ve las necesidad de aunar esfuerzo con universidades especialmente del sector públicos y así cumplir con los fines administrativos y organizacionales de la empresa.

EDUBA demanda apoyos profesionales en áreas empresariales, comerciales, sociales, industriales, de saneamiento básico, laboratorios, y apoyo social dentro de su institución y a comunidades aledañas a los lugares donde se ubican las actividades empresariales, como también, capacitación en sistemas de calidad, expresados estos apoyos en asignación de estudiantes en prácticas, e elaboración de propuestas académicas que mejoren las condiciones de trabajo de la Empresa.

LA UNIVERSIDAD DE LA PAZ – UNIPAZ- Dentro de sus políticas, contempla el establecimiento de programas de investigación y definición de prioridades de acuerdo con los programas nacionales y regionales del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, los cuales pueden ser de gran apoyo para el desarrollo de las actividades que se ejecutan dentro de EDUBA.

UNIPAZ como institución de educación superior viene resaltando y promoviendo este tipo de alianzas con entidades de derecho público que quieran trabajar por la educación, de manera colaborativa, contribuyendo no solamente a brindar mayores oportunidades y beneficios a la población urbana y rural del Magdalena Medio, sino tambien a coadyuvar en la transformación de las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de la región.

Se ha concebido como deber institucional del Instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ, crear y fortalecer relaciones con otras entidades, sectores empresariales, comerciales e industriales a raves de la celebración de convenios y/o alianzas que le permitan cumplir su objeto misional y cooperar con los fines estatales dictados desde la Constitución Nacional.

EDUBA y LA UNIPAZ consideran de mayor importancia articular este esfuerzo con las investigaciones y prácticas desarrolladas, aprovechando las potencialidades de ambas instituciones, dentro de sus políticas, UNIPAZ contempla el establecimiento con programas de investigación y definición de prioridades de acuerdo con los programas nacionales y regionales del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; asi como para desarrollar nuevos esquemas para la formación de las nuevas generaciones y el emprendimiento de sus estudiantes, existiendo voluntad y reconocimiento de las partes de la necesidad de trabajar de manera concertada para apoyar a los grupos de investigación a través de la cooperación técnica e intercambio de experiencias, así como el apoyo en las practicas académicas que requieren los estudiantes de la UNIPAZ.

Es por ello que para el logro de los propósitos conjuntos se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo interinstitucional que aceleren y concreten el objeto de una Alianza estratégica de Cooperación.

2.- DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1. Objeto

"Articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos que contribuyan a mejorar los servicios integrales de EDUBA a través de la generación de proyectos de investigación desde sus necesidades empresariales y realizados a través de las diferentes modalidades que UNIPAZ desarrolla como las tesis de grado, así como la realización de sus pasantías y/o practicas académicas, en cumplimiento de los objetivos misionales de EDUBA".

2. Plazo:

CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. Lugar de ejecución:

El Distrito de Barrancabermeja- Santander.

4. ALCANCE DEL OBJETO:

1. La presente Alianza estratégica tiende al desarrollo del objeto por medio de las siguientes estrategias: Realización de pasantías y/o prácticas académicas e industriales, proyecto de grado, consultoría ambiental, industrial, empresarial, social y/o investigación por parte de estudiantes de últimos semestres de **UNIPAZ**, teniendo en cuenta la pertinencia de la disciplina del conocimiento del practicante con el objeto de cualificar los procesos de la empresa y de contribuir con los estudiantes a la validación del conocimiento recibido en la institución.

2. Desarrollo conjunto de proyectos y/o servicios a terceros mediante la colaboración mutua combinando recursos técnicos, humanos y conocimientos que tengan pertinencia en los papeles misionales de las entidades firmantes**. c)** Esta alianza de cooperación buscará desarrollar entre las siguientes iniciativas**: 1.** Implementación, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y estadísticas de accidentabilidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 para EDUBA**.**

3. Diseño de la documentación del proceso Direccionamiento Estratégico que incluya la Estructura del Mapa de Procesos (11 procesos y sus componentes) Caracterización y Procedimientos de gestión y control del proceso. **3.** Elaboración, revisión y socialización del Programa de Gestión Documental – PGD y hacer seguimiento a su cumplimiento que incluye las tablas de Retención Documental actualizadas, actualización de los procedimientos de control y gestión del proceso, gestión Documental y establecimiento de los indicadores d eficacia, eficiencia y efectividad del proceso de Gestión Documental.

4. Elaboración, revisión y socialización de la documentación del Programa de Comunicación Interna y Externa (Incluye PQRSD) y seguimiento a su cumplimiento**.**

5. Implementación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias para minimizar los riesgos que pongan en peligro al personal de **EDUBA** que incluye un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, implementando en las dos sedes, junto con los soportes lista de chequeo inicial, formato de evaluación de resultados, diagnóstico y evaluación del PE y la matriz de análisis de vulnerabilidad**.**

6. Diseño e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial; de acuerdo con la Ley 1503 de 2011, el decreto 2851 de 2013 y la resolución 1565 de 2014, para EDUBA que contenga la Conformación el Comité de Seguridad Vial, con base en los pilares fortalecimiento de la gestión institucional, comportamiento humano, vehículos seguros, infraestructura Segura y atención a víctimas, entregando los soportes del Programa de mantenimiento de vehículos, Ruto grama, la política de desplazamiento misional y los Protocolos de seguridad vial.

7. Implementación, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y estadísticas de accidentabilidad, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015; para EDUBA elaborando una Guía de medición del Sistema SST, un Formato de indicadores, resultados, estructura, procesos y hoja de vida de indicadores.

8. Organización actividades de capacitaciones y formación en cumplimiento del objeto misional de la alianza estratégica.

9.Las demás iniciativas, propuestas y proyectos de interés común, de acuerdo al objeto de **EDUBA** que se puedan apoyar desde los programas académicos de **UNIPAZ**.

5. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE UNIPAZ

Con el fin de asegurar el buen desarrollo de las actividades propias de la presente Alianza estratégica de Cooperación, **UNIPAZ** se obliga a:

a) Nombrar un coordinador técnico-administrativo para que haga parte de la Coordinación Técnica-Administrativa de la presente Alianza;

b) Nombrar un tutor para que haga el seguimiento y la evaluación del trabajo desarrollado por los estudiantes beneficiados por la presente alianza, acorde al área del conocimiento de dicho trabajo;

c) Facilitar los recursos y complementarios bibliográficos, técnicos, asesorías interdisciplinarias, etc.., que se requieran para adelantar y terminar exitosamente cada uno de los trabajos planteados dentro de la presente Alianza;

d) Facilitar la difusión de los resultados de los proyectos de investigación finalizados por parte de los estudiantes en los medios institucionales de UNIPAZ y en otras publicaciones, así como las noticias que se deriven del desarrollo de las actividades de esta alianza;

e) Propender por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial por parte de los Estudiantes y Coordinadores Técnicos de UNIPAZ el estricto cumplimiento del reglamento interno de trabajo y especificar que parte del reglamento (y el horario de apoyo por los estudiantes) por parte de EDUBA.

f) Propender por parte de los Estudiantes y Coordinadores Técnicos de UNIPAZ el estricto cumplimiento del reglamento interno de trabajo y especificar que parte del reglamento (y el horario de apoyo por los estudiantes) por parte de EDUBA.

g) Responder por la seguridad social de los profesionales que servirán como tutores de prácticas o pasantías utilizados para el desarrollo de la presente alianza de cooperación.

h) Todas las demás obligaciones que le establezca la coordinación Técnica – Administrativa en las Cartas de Entendimiento que se llegaren a suscribir. i)Allegar oportunamente a EDUBA las hojas de vida de los estudiantes en práctica, en investigación o en trabajo de grado.

6. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE EDUBA.

Para asegurar el buen desarrollo de la presente Alianza estratégica de cooperación, **EDUBA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Nombrar un supervisor del convenio por parte de EUDBA, para que haga parte de la Coordinación Técnica Administrativa de alianza estratégica de Cooperación;

b) Informar al coordinador de prácticas de la escuela a través del asesor interno o por otros medios de las dificultades o anomalías que se presenten en el desarrollo de la práctica o en su defecto de los trabajos de grado o proyectos de investigación.

c) Hacer conocer al estudiante al iniciar la práctica, el reglamento de trabajo y condiciones especiales de comportamiento exigidas por la empresa.

d) Dar al estudiante en prácticas académicas un trato digno correspondiente a su calidad de personal calificado en etapa de formación.

e) Suministrar la logística y condiciones necesarias al estudiante practicante para que desarrolle su práctica académica.

f) Facilitar la infraestructura e instalaciones de la empresa, equipos, laboratorios, oficinas, elementos de oficina, etc., que sean requeridas para el desarrollo de los proyectos de investigación en la medida en que sea operativamente viable, y no afecta la seguridad y las normas internas de **EDUBA.**

g) Garantizar a los estudiantes en práctica el reconocimiento respeto al factor de riesgos laborales, de conformidad con el Decreto 055 de 2015, por medio del cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al sistema general de riesgos laborales, el cual establece en su artículo 4 el deber de afiliación al Sistema de Riesgos laborales del estudiante en práctica.

h) Facilitar los recursos bibliográficos, técnicos asesorías interdisciplinarias, etc., que se requieran para adelantar y terminar exitosamente cada uno de los trabajos planteados dentro de la presente Alianza.

7.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÒN.

Código Civil Colombiano

De conformidad con los dispuesto en el Artículo 145 del Código Civil Colombiano, "Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o muchas personas"

Ley 80 de 1993 "por el cual se expide el Estatuto general de Contratación de la Administración Pública". **Articulo 2.** De la definición de entidades, servidores y servicios públicos.

Ley 489 de 14998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del articulo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". **Artículo 95, "**Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Acuerdos 003 de 1994 por medio del cual se reforma y reestructura la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja EDUBA y se establece su marco jurídico de conformidad a las leyes vigentes, en su artículo 3, el cual establece el objeto de EDUBA, velar por contribuir al desarrollo de políticas de asentamientos humanos, mejoramiento y rehabilitación de los existentes: tendientes a ejecutar una renovación urbana integral.

Así mismo el artículo 4 del mencionado acuerdo establece las Funciones para el logro del objeto de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA ejercerá las siguientes funciones: en numeral. e). Promoverá el desarrollo de las organizaciones populares de vivienda.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa, conforme a lo previsto por el literal c) del numeral 4. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Sección 1. Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalando en la Ley o en sus reglamentos.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA realizó el correspondiente Estudios del Sector. Anexo a los presentes estudios previos.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El convenio a suscribir no genera erogación alguna para LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, ni para EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA hará la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales a los pasantes.

10.-ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente CONTRATO **NO** requiere constitución de garantías por parte de los cooperantes de conformidad con lo establecido en *el Artículo 7° Ley 1150 de 2007 - "De las garantías en la contratación. (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"* o *el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria (...)".*

11.-SUPERVISIÓN

La vigilancia del presente contrato será ejercida por la **GERENCIA GENERAL** o a quien se designe por escrito.

12.- INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

13.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS:

Documentos Requeridos por EDUBA para efectuar y ejecutar la contratación.

- CERTIFICADO REGISTRO PLAN DE ADQUISICIONES.
- ESTUDIOS PREVIOS
- CARTA DE INVITACIÓN
- CARTA DE RESPUESTA A LA INVITACIÓN DONDE ACEPTA
- FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA Rector
- FOTOCOPIA ACTUALIZADA DEL RUT Rector.
- CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES (VIGENCIA DE 3 MESES A
- PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN).

- CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES (VIGENCIA DE 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION).
- CONSULTA DEL ANTECEDENTE JUDICIAL (VIGENCIA DE 3 MESE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.)
- CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE VINCULADO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)
- FOTOCOPIA ACTUALIZADA DEL RUT UNIPAZ.
- COPIA DECRETO CREACIÓN INSTITUCIÓN ACADEMICA.
- ACTA DE POSESIÓN Y DESIGNACIÓN RETOR UNIPAZ.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA MIONISTERIO DE EDUCACIÓN.

Matriz de Riesgos – Anexo No. 01.

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
GERENTE GENERAL
Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA.

Elaboró: Luz Elvira Quintero Pérez
Abogada Externa Eduba

ANEXO No. 1
MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afect	Person	Fecha esti	Fecha esti	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para las partes del convenio	Inseguridad jurídica para las partes del convenio	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante	Estar al día en las actualizaciones normativas	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del estudiante aceptado para las prácticas o judicaturas	Retraso en cun cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el Inicio de los procesos contractuales	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contratado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del convenio	Incumplimiento del objeto convenido	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes pres
4	General	Externo	Selección	Operacional	Información falsa y fraudulenta	No celebración del convenio	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificación de documentos	improbable	1	1	Bajo	si	Entidad	En la etapa precontractual	N/A	Seguimiento en la etapa precontractual	Durante la selección del contratista
5	General	Externo	Selección	Ejecución	Información falsa y fraudulenta	Terminación del convenio	Posible	4	3	Riesgo Bajo	Contratista y Contratante	Vigilancia permanente en la ejecución del contrato	improbable	1 1 1 1 1	1	Bajo	si	Entidad	En la ejecución	N/A	Seguimiento en la ejecución	Durante la ejecución del contrato